

CIENTO NOVENTA Y TRES Y 00 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del artículo 25 de la Ley N° 32103, los cuales tienen la finalidad de financiar los contratos de seguridad, limpieza, internet, así como otros gastos necesarios para la operatividad;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el documento de visto, señala que para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a que hace referencia el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, se requieren las opiniones favorables de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces, verificando que se cuenta con dicha información, la cual se encuentra debidamente consignada en los vistos de la presente resolución;

Con el visado del Viceministerio de Justicia; de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles; de la Oficina General de Recursos Humanos; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Modificación Presupuestaria

Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, hasta por la suma de S/ 20 589 189,00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Justicia – Oficina General de Administración y la Unidad Ejecutora 004. Centros Juveniles, según Anexo 01 y Anexo 02 que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificación

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la Oficina General de Recursos Humanos, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para su conocimiento.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2320095-1

Designan director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Miguel Grau - Piura del Programa Nacional de Centros Juveniles

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 160-2024-JUS/PRONACEJ**

Lima, 29 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Miguel Grau - Piura; por lo que, resulta necesario designar al servidor que asuma tal cargo;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM; la Resolución Ministerial N.º 0196-2019-JUS, que aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Centros Juveniles, y su modificatoria; la Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional de Centros Juveniles; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; la Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ; y, la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal del puesto de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Miguel Grau - Piura del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor ANGEL JULIO GUILLEN QUEQUEZANA, en adición a sus funciones de asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, considerándose como su último día de funciones el 1 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- Designar al señor CESAR AUGUSTO GARCIA ESQUERRE en el cargo de confianza de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Miguel Grau - Piura del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 2 de setiembre de 2024.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles

2320336-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Aceptan renuncia de Viceministra de Poblaciones Vulnerables

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 005-2024-MIMP**

Lima, 29 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 004-2024-MIMP se designa a la señora MATILDE DEL CARMEN COBEÑA VASQUEZ en el cargo de Viceministra de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;



Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar la misma;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora MATILDE DEL CARMEN COBEÑA VASQUEZ, al cargo de Viceministra de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2320348-11

Encargan a Viceministra de la Mujer el cargo de Viceministra de Poblaciones Vulnerables

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 006-2024-MIMP

Lima, 29 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro/a de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en consecuencia, resulta necesario encargar el citado cargo, en tanto se designe a/a la titular del mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a la señora ELBA MARCELA ESPINOZA RIOS, Viceministra de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el cargo de Viceministra de Poblaciones Vulnerables del citado Ministerio, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2320348-12

Designan representante del CONADIS ante el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte (IPD)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 284-2024-MIMP

Lima, 28 de agosto de 2024

Vistos, el Oficio N° D000998-2024-CONADIS-PRE del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad; la Nota N° D000599-2024-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; el Provéido N° D010353-2024-MIMP-SG de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es dirigido por un Consejo Directivo, integrado, entre otros, por un (1) miembro en representación del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); el cual es designado mediante resolución ministerial del sector, entre personas que acrediten experiencia o conocimiento no menor de cuatro años en labores vinculados a la dirigencia o actividad en el ámbito del deporte en general;

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, señala que el CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, constituyéndose en pliego presupuestario;

Que, en atención a los documentos de vistos, corresponde designar a un representante del CONADIS ante el Consejo Directivo del IPD;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, la Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor EDUARDO MARTIN GOMEZ GARCIA, Gerente General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), como representante del CONADIS ante el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte (IPD).

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Presidencia del IPD; así como al Gerente General del CONADIS, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp) y del CONADIS (www.gob.pe/conadis), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2319937-1